

SANTA CRUZ, 08 de octubre de 2024

VISTOS :

1. Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2001, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de 2003, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
3. Lo señalado en la Ley N°19.886, de Compras Públicas y su reglamento complementario.
4. El Decreto exento N°3484 de 11 de julio de 2024, que aprobó Especificaciones Técnicas y autorizó el Trato Directo, para la "Adquisición de servicio de impresión de talonarios de nuevo formulario de constancia GES".
5. La Orden de Compra N°3864-348-SE24, por la suma de \$235.620.- (Doscientos treinta y cinco mil seiscientos veinte pesos) IVA incluido, enviada al proveedor AMAR Y COMPAÑÍA LIMITADA, el 23 de julio de 2024 y aceptada por el proveedor, el 26 de julio de 2024.
6. La factura N°22866 de fecha 05 de septiembre de 2024. Recibida en la institución el día 05 de septiembre de 2024.

CONSIDERANDO :

1. Que, por Decreto de "Vistos 4", se autorizó la Adquisición de servicio de impresión de talonarios de nuevo formulario de constancia GES", a través de la modalidad de "Trato Directo"; la potestad de imponer multas para el caso del incumplimiento del plazo de entrega de los productos según lo establecido en los Términos de Referencia adjuntos a la orden de compra a través del portal Mercado Publico.
2. Que, según el detalle de cotización según "Vistos 4" se establece que el plazo máximo de entrega de los productos debía ser de 7 días hábiles desde el visto bueno del diseño.
3. Que, se emitió orden de compra a nombre de AMAR Y COMPAÑÍA LIMITADA, la que fue enviada al proveedor y recibida por este según "Vistos 5".
4. Que, según la fecha de recepción en la bodega del CESFAM Santa Cruz, indicada en las facturas de "Vistos 6" se ha detectado que el oferente no cumplió con la entrega de la totalidad de los productos dentro del plazo de entrega señalados los Términos de Referencia. En efecto, en dichos Términos de Referencia se indica que el plazo para la entrega de todos los insumos sería de 7 días hábiles, en circunstancias que fueron recepcionados según "Vistos 6" la factura N°22866 con 5 días de atraso.
5. Que, a la fecha del presente Decreto, no se justificó que el retardo se haya debido a la ocurrencia de un hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito.
6. Que, de conformidad a lo dispuesto en los Términos de Referencia, procede aplicar una multa por 5%, del total de la orden de compra, por no cumplir con el plazo de entrega de los productos ofertados, por un monto total de \$11.781.- (Once mil setecientos ochenta y un pesos).

DECRETO EXENTO N°4877

1. Aplíquese, a AMAR Y COMPAÑÍA LIMITADA, Rut 77.585.800-1 una multa por incumplimiento en el plazo de entrega de los productos, por un monto total de \$11.781.- (Once mil setecientos ochenta y un pesos).
2. En contra de la presente resolución procede el recurso de reposición ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto administrativo que se impugnare, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación. (Art. 59 Ley 19.880).
3. Notifíquese al proveedor.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

C.c.

- | | |
|------------------------------|------|
| 1.- AMAR Y COMPAÑÍA LIMITADA | (01) |
| 2.- Transparencia | (01) |
| 3.- Adquisiciones DSM | (01) |